

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

L.A.E. OMAR ESPER

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

L.A.E. MARIANO SAN MILLÁN

ÁREA DE CONTROL IV

A CARGO DEL AUDITOR GENERAL
DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

GERENTE GENERAL

CRA. GRACIELA ELIZABETH ABAN

Auditoría General de la Provincia de Salta

Santiago del Estero 158

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

EXPEDIENTE	Nº 242-4623/14
CODIGO DE PROYECTO	IV-11-14
ENTIDAD AUDITADA	Municipalidad de Las Lajitas
OBJETO	Auditoría Financiera y de Legalidad en Municipalidad de Las Lajitas – Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Información de Tesorería y Estado de Bienes.
PERÍODO RELEVADO	2012
EQUIPO DESIGNADO	Cra. Ángela Mariela Cuenca Cra. María Anabela Barrionuevo Lic. Gimena Emilia Andujar

INDICE

1. OBJETO DE LA AUDITORIA.....	4
1.1. Ente Auditado.....	4
1.2. Objeto.....	4
1.3. Objetivo de la auditoría.....	4
1.4. Período auditado.....	4
2. ALCANCE DEL TRABAJO.....	4
2.1. Consideraciones Generales.....	4
2.1.1. Procedimientos.....	5
2.1.2. Marco Normativo.....	6
2.2. Limitaciones al alcance.....	7
3. ACLARACIONES PREVIAS.....	7
3.1. Análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.....	8
3.1.1. Selección de la muestra para el análisis de la Ejecuc. Presupuestaria de Recursos...	8
3.1.2. Reestructuraciones Presupuestarias.....	9
3.1.3. Proceso de Recaudación y rendición de Recursos.....	10
3.1.4. Determinación de las Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Recursos.....	11
3.1.5. Programas Sociales Nacionales y Provinciales.....	12
3.2. Análisis de la Información de Tesorería.....	13
3.3. Análisis del Estado de Bienes.....	14
3.3.1. Selección de la muestra para el análisis del Estado de Bienes.....	14
4. OBSERVACIONES.....	15
4.1. Al Control Interno.....	16
4.2. Al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.....	17
4.3. Al Estado de Bienes.....	19
4.4. Al Estado de Tesorería.....	20
5. RECOMENDACIONES.....	21
6. OPINION.....	23
7. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME PROVISORIO.....	24
8. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME DEFINITIVO.....	24

Sr. Intendente

Municipio de Las Lajitas

Sr. Alberto Antonio Fermani

Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, ha procedido a efectuar una auditoría financiera y de legalidad en el ámbito del Municipio de Las Lajitas, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de este organismo, aprobada por Resolución N° 66/13 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia y tramitada mediante Expte. N° 242-4623/14.

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

1.1 Ente Auditado:

Municipio de Las Lajitas - Departamento Ejecutivo.

1.2 Objeto:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Información de Tesorería y Estado de Bienes.

1.3 Objetivo de la auditoría:

Evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas en dichos estados contables.

1.4 Período auditado:

Ejercicio 2012.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

2.1 Consideraciones Generales

La labor de auditoría se realizó conforme a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución de

la AGPS N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia, que expresan la revisión selectiva de la información y la aplicación de los procedimientos con el alcance que se consideró necesario acorde a las circunstancias.

2.1.1. Procedimientos

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión sobre el objetivo de la auditoria, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos:

- Relevamiento de la organización del Municipio, abarcando aspectos como estructura, organigrama, autoridades y normativa general.
- Relevamiento de manuales, normas y/o instructivos que fijen procedimientos operativos de gestión y control de cobranzas, facturación, registración, rendiciones de cuentas y contrataciones de bienes y servicios.
- Entrevistas y cuestionarios a funcionarios y empleados.
- Análisis y comprobaciones de cumplimiento de la normativa aplicable a la materia.
- Análisis y evaluación del funcionamiento del sistema de control interno en las áreas sujetas a examen.
- Cotejo de los registros contables con la documentación respaldatoria.
- Cotejo de los registros contables con la información expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, en la Información de Tesorería y en el Estado de Bienes.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones matemáticas.
- Inspección ocular de los bienes.
- Confrontación de los registros contables con información suministrada a esta AGPS por: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Asuntos Municipales, Secretaría de Obras Públicas, I.P.V. y D.V.S.

2.1.2. Marco normativo

- Ley N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- Decreto-Ley N° 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto Provincial N° 4.689/97 - Manual de clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Decreto Provincial N° 402/08 – Ley N° 7.488: Adhesión Ley Nacional N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – Crea el Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios.
- Decreto Provincial N° 472/10 – Crea el Consejo de Auditoria Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social y aprueba estructura del mismo Ministerio.
- Ordenanza N° 01/12 del Concejo Deliberante de Las Lajitas: Aprueba el Presupuesto General de Recursos y Gastos – Ejercicio 2012.
- Ordenanza N° 04/12 del Concejo Deliberante de Las Lajitas: Aprueba las Tarifas de los Tributos Municipales.
- Ordenanza N° 05/12 del Concejo Deliberante de Las Lajitas: Aprueba el nuevo texto ordenado del Código Tributario.
- Ordenanza N° 07/14 del Concejo Deliberante de Las Lajitas: Modifica la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 04/12 Art. 2, 59, 64, 93 bis, 146, 153, 169, 176, y Anexos IV, V, VI y VII y Modifica la Ordenanza N° 05/12 Art. 65, 66, 68, 300 y 301.
- Resolución N° 134/11 del Intendente: Designación del Sr. Adrián Parada como Encargado de la Coordinación Ejecutiva de la Oficina de Seguridad, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente.
- Resolución S/N° del Intendente: Designación de la Sra. Antonia Ramona Enríquez como Directora de Finanzas de la Municipalidad de Las Lajitas.
- Resolución S/N° del Intendente: Constitución de caja chica.
- Resolución N° 247/12 del Intendente de Las Lajitas: Aprueba las transferencias y/o reasignaciones de partidas presupuestarias.



- Resolución N° 20/12 del Intendente de Las Lajitas: Otorgamiento de Beneficios fiscales contemplados en los Art. 4 (Reducción de la Tasa de Servicios Públicos Urbanos) y 9 (Reducción del Impuesto Inmobiliario) de la Ordenanza Tarifaria N° 04/12 a los contribuyentes que se indican en el Anexo I de esta Resolución.
- Resolución AGPS N° 40/10 – Lineamientos básicos generales de la información a proporcionar por los Municipios.

2.2. Limitaciones al alcance

La Municipalidad no ha provisto a la Auditoría General los arqueos de fondos realizados al 31/12/11 y al 31/12/12, que permitan validar los correspondientes saldos al inicio y al cierre del efectivo y los valores a depositar, expuestos en el Estado de “Movimientos de Fondos y Valores” correspondiente al Ejercicio Financiero 2012.

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 170 reconoce al Municipio como una comunidad natural que, asentada sobre un territorio y unida por relaciones de vecindad y arraigo, tiende a la búsqueda del bien común local. Así también, establece que los Municipios gozan de autonomía política, económica, financiera y administrativa.

Asimismo, la Constitución de la Provincia en su Art. 174 determina que los Municipios de más de diez mil habitantes dictan y se rigen por su Carta Orgánica Municipal, mientras que los que no reúnen dicho requisito, se rigen por las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, como es el caso del Municipio de Las Lajitas.

El ejercicio financiero comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre. El cierre del mismo es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del Presupuesto, se opera el cierre de las cuentas y expresa, con precisión, el monto del gasto que debe apropiarse a dicho período y el de los recursos con que fueron atendidos.

3.1. Análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria

El Presupuesto de la Municipalidad de Las Lajitas para el ejercicio 2012 fue aprobado por la Ordenanza N° 01/12, en la cual se estima:

RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	\$ 32.333.200,00
FUENTES FINANCIERAS	<u>\$ 300.000,00</u>
TOTAL DE RECURSOS	\$ 32.633.200,00

y fija los gastos totales en:

GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	\$ 32.304.000,00
APLICACIONES FINANCIERAS	<u>\$ 329.200,00</u>
TOTAL DE GASTOS	\$ 32.633.200,00

Durante el ejercicio 2012, según lo informado por el Municipio, el total de recursos percibidos alcanzó la suma de \$ 19.705.344,64 y los gastos ejecutados la suma de \$19.118.069,88.

3.1.1. Selección de la muestra para el análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos

Para la realización de las tareas de auditoría se seleccionaron las siguientes muestras:

- a) Recursos Corrientes: para la selección se tuvo en consideración la clasificación en Recursos Tributarios, No Tributarios y Transferencias Corrientes. Dentro de ésta, se seleccionaron las siguientes cuentas:
- Impuesto Inmobiliario Urbano e Impuesto a la Radicación de Automotores.
 - Coparticipación Impositiva Nacional y Coparticipación Impositiva Provincial.
 - Tasa S.S.H.I.M.A (Tasa de Seguridad, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente).
 - Transporte y Venta de Áridos.
 - Fondos Subprograma Emergencia Crítica

Para la realización de las tareas de campo, respecto de las cuentas antes detalladas, se seleccionaron las operaciones de los meses de enero, febrero, junio, julio, noviembre y diciembre, cuyos importes fueron superiores a \$ 500,00.

- b) Recursos de Capital: se seleccionaron las siguientes cuentas:

- Fondo Federal Solidario
- Fondo PROMHIB- 5 Viviendas (Plan Ahí)
- Fondo Construcción Escuela Agrotécnica
- Fondo Construcción galería y aula Escuela Técnica
- Fondo Programa Vos Conoces Vos Elegís
- Fondo Refacción Casa de la Cultura
- Fondo Encausamiento ríos

De las cuentas señaladas, se verificaron todos los movimientos registrados.

3.1.2. Reestructuraciones Presupuestarias

El Departamento Ejecutivo Municipal está autorizado a través del Art. 6 de la Ordenanza N° 01/12 que aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2012, *“a realizar las transferencias y/o reasignación de las partidas presupuestarias del rubro erogaciones provenientes de ahorros de distintos rubros o partidas principales, con las siguientes limitaciones:*

a) No podrán afectarse partidas de erogaciones de capital con destino a erogaciones corrientes.

b) No podrán afectarse recursos provenientes de fuentes de financiamiento para la atención de erogaciones corrientes.

c) No se podrá alterar el resultado equilibrado del Presupuesto.

Para las erogaciones correspondientes a servicios o bienes requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados o bienes provistos.”

Asimismo, el Art. 7 de dicha ordenanza, en el segundo párrafo, faculta al Ejecutivo *“a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.*

3.1.3. Proceso de recaudación y rendición de recursos

La Municipalidad de Las Lajitas cuenta con un Departamento de Receptoría Fiscal, dependiente de la Dirección de Seguridad, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente, quien a su vez depende de la Secretaría de Ingresos Públicos (los cargos de ambas se encuentran actualmente vacantes).

En dicho Departamento se realiza la liquidación y percepción de los recursos en concepto de impuestos, tasas, derechos y contribuciones establecidos por el Código Fiscal, Ordenanza Tarifaria Municipal y Ordenanzas modificatorias.

Para ello cuenta con una caja recaudadora dentro de la Municipalidad con tres responsables habilitados para el cobro de los “Impuestos, tasas y contribuciones”; a su vez, fuera del establecimiento municipal, cuenta con dos cobradores habilitados para el “Derecho de piso y venta ambulante”.

Por las cobranzas de dichos conceptos se emite, a través del sistema informático, un recibo oficial de recaudación, pre-numerado, denominado “Tasas Municipales”, donde se describe el impuesto, tasa o derecho que abona el contribuyente y el importe.

Los recibos de recaudación están divididos en tres series según el concepto a cobrar: las series N° 1 y N° 2 se utiliza para cobrar todos los impuestos, tasas y derechos y la serie N° 3 se utiliza para “Derecho de piso y venta ambulante”.

Al finalizar la jornada laboral, el responsable del Área de Receptoría procede al recuento de fondos provenientes de las cobranzas y a la verificación con los recibos que surgen del sistema informático; se confeccionan las Notas de Ingreso y se elabora la Planilla Diaria de Recaudación (que contiene el concepto y el total recaudado por cada impuesto).

El importe recaudado es depositado al cierre de la jornada diaria o dentro de las primeras horas del día hábil siguiente, por el encargado de la Coordinación Ejecutiva de la Oficina de

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Seguridad, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente en Banco Macro - Cuenta Corriente N° 3-124-0007400013-7- Tesorería Municipalidad de Las Lajitas.

Luego se hace una rendición con la boleta de depósito de la institución bancaria a la Directora de Finanzas, quien se encuentra a cargo del Servicio del Tesoro.

3.1.4. Determinación de las Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Recursos

En el cuadro siguiente se muestra la Ejecución Presupuestaria de Recursos en forma sintética al 31/12/12, detallando los importes correspondientes al presupuesto original, las reestructuraciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, el crédito vigente y los importes ejecutados.

Partidas Presupuestarias	Presupuesto Original	Modificaciones Presupuestarias		Crédito Vigente	Ejecutado
		Importe	%	Importe	
I- Recursos Corrientes	12.488.000,00	1.490.843,89	12%	13.978.843,89	13.978.843,89
Tributarios	10.753.000,00	1.515.370,67	14%	12.268.370,67	12.268.370,67
Impuestos	600.000,00	-315.857,88	-53%	284.142,12	284.142,12
Coparticipación de Imp. Prov. y Nac.	7.753.000,00	2.097.198,02	27%	9.850.198,02	9.850.198,02
Rec. Tributarios por Tasas y Contribuciones	2.400.000,00	-265.969,47	-11%	2.134.030,53	2.134.030,53
No Tributarios	900.000,00	-109.367,18	-12%	790.632,82	790.632,82
Regalias	-	141.800,00	100%	141.800,00	141.800,00
Alquileres	-	5.780,00	100%	5.780,00	5.780,00
Multas	-	39.783,50	100%	39.783,50	39.783,50
Otros Ingresos n.c.p.	450.000,00	-340.402,68	-76%	109.597,32	109.597,32
Venta de Bs. y Ss.	450.000,00	43.672,00	10%	493.672,00	493.672,00
Transferencias Ctes.	835.000,00	84.840,40	10%	919.840,40	919.840,40
II- Ingresos de Capital	19.845.200,00	-14.118.699,25	-71%	5.726.500,75	5.726.500,75
Transf. de capital	19.845.200,00	-14.118.699,25	-71%	5.726.500,75	5.726.500,75
III-Fuentes Financieras	300.000,00	-	0%	300.000,00	-
INGRESOS TOTALES	32.633.200,00	-12.627.855,36	-39%	20.005.344,64	19.705.344,64

De esta información surge que el Municipio realizó modificaciones (incrementos y disminuciones) al Presupuesto Original muy significativas.

Ejemplos de disminuciones de las partidas presupuestarias previstas originalmente son:

- Impuestos se disminuyó en un 53%,

- Otros Ingresos se disminuyó en un 76%
- Transferencias de capital se disminuyó en un 71%

Ejemplos de incorporaciones partidas presupuestarias son:

- Se adicionaron partidas que no estaban previstas en el Presupuesto Original, tales como “Regalías, “Alquileres” y “Multas”.

La suma algebraica de estas modificaciones dio como resultado una disminución del 39% sobre el total de los recursos presupuestados.

3.1.5. Programas Sociales Nacionales y Provinciales

En virtud del Decreto Provincial N° 472/10, se dispone la descentralización operativa de las políticas sociales, en todo el territorio de la Provincia de Salta, a cuyo fin se acordó la colaboración de los Municipios. En el periodo que se audita, el Municipio recibió transferencias de los siguientes programas:

- Programa Nutrivinculos Pan Casero: las transferencias recibidas por este concepto son destinadas a la adquisición de bolsas de harina por 50 kg tipo 000. Consiste en entregar por cada 5 personas una bolsa de harina, en forma mensual, con destino a la elaboración y panificación de productos derivados de la misma, favoreciendo la integración social y barrial de los vecinos.
- Fondos Asistencia Crítica: Estos fondos están destinados a atender las emergencias críticas producidas a sujetos de gran vulnerabilidad del Municipio, la que se concentran a través de subsidios a personas físicas o compras destinadas a tal fin.
- Pensiones No Contributivas: Es un programa que brinda un soporte económico a las personas de la tercera edad que se encuentran en situaciones de riesgo.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

3.2. Con relación a la Información de Tesorería al 31/12/12

La Municipalidad proporcionó a esta Auditoría, el estado “Movimiento de Fondos y Valores” correspondiente al Ejercicio 2012, el cual se encuentra sintetizado en el siguiente cuadro:

MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES - EJERCICIO 2012		
CONCEPTO	MONTO	
	PARCIAL	TOTAL
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO		273.436,55
Efectivo	2.908,70	
Valores a Depositar	55.063,13	
Bancos		
Banco Macro Cta. N° 13/7	35.433,22	
Banco Macro Cta. N° 634/5 Soja	31.928,12	
Banco Macro Cta. N° 263/9	100.983,44	
Banco Macro Cta. N° 728/4	4.605,73	
Banco Macro Cta. N° 6/9	26.730,22	
Banco Nación Cta. N° 2025134	15.466,91	
Banco Nación Cta. N° 638/59 CIC	7,15	
Banco Nación Cta. N° 77799 Prog. Seguridad Vial	309,93	
MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO		330.467,57
Ingresos	20.174.628,42	
Gastos	19.844.160,85	
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO		603.904,12
Efectivo	10.852,47	
Valores a Depositar	58.872,07	
Bancos		
Banco Macro Cta. N° 13/7	77.447,58	
Banco Macro Cta. N° 634/5 Soja	81.015,34	
Banco Macro Cta. N° 263/9	107.725,11	
Banco Macro Cta. N° 505/2	61,29	
Banco Macro Cta. N° 728/4	445,51	
Banco Macro Cta. N° 6/9	267.437,67	
Banco Nación Cta. N° 638/59 CIC	7,15	
Banco Nación Cta. N° 77799 Prog. Seguridad Vial	39,93	

3.3. Análisis del Estado de Bienes

La Municipalidad proporcionó la siguiente información:

- Inventario al 31/12/09 de los bienes muebles donde se describe cantidad, descripción y estado de conservación, de los sectores de: Finanzas, Salón Cultural, Recepción, Intendencia, Secretaria de Gobierno, Gestiones Sociales, Oficina de Personal, Asesoría Contable, Fiscalización y Recaudación, Acción Social, Cooperadora, Alumbrado Público, Oficina del Playón, Radio FM 105.5, Concejo Deliberante, Matadero Municipal, Archivo, Complejo Deportivo Municipal, Centro de Cuidado Infantil, Escuela Artística Municipal.
- Altas de los bienes muebles de los años 2010, 2011 y 2012, en las que se describe la fecha, detalle del bien y el importe o valor de compra.
- Inventario del Parque automotor al 31/12/12 en el cual se detalla la descripción del bien, año, dominio, motor, chasis, cantidad, sector a cargo, estado de conservación y si el mismo se encuentra en uso o no al 31/12/12.
- Inventario al 31/12/09 de bienes inmuebles en el que se describe: Edificio, N° de Catastro, N° de Lote, N° de Manzana, Dirección y Observaciones.

3.3.1. Selección de la muestra para el análisis del Estado de Bienes: Para la aplicación de los procedimientos de auditoría se seleccionaron los siguientes bienes:

a) Parque Automotor:

1. Motoniveladora Vc Volvo 6710
2. Topadora D7
3. Pala Cargadora Fiat Allis
4. Máquina Retroexcavadora Mancini
5. Hidroelevadora
6. Tanque Regador Marca Feroli
7. Tanque Atmosférico cap. 8.000 litros

b) Inmuebles:

1. Catastro N° 3172 – Lote N° 1 – Manzana N° 21
2. Catastro N° 3173 – Lote N° 2 – Manzana N° 21
3. Catastro N° 3175 – Lote N° 4 – Manzana N° 21
4. Catastro N° 3179 – Lote N° 8 – Manzana N° 21
5. Catastro N° 3251 – Lote N° 1 – Manzana N° 31
6. Catastro N° 3251 – Lote N° 1 – Manzana N° 31
7. Catastro N° 3176 – Lote N° 6 – Manzana N° 21
8. Catastro N° 3177 – Lote N° 6 – Manzana N° 21
9. Catastro N° 3180 – Lote N° 1 – Manzana N° 22
10. Catastro N° 3232
11. Catastro N° 3233
12. Catastro N° 3237
13. Catastro N° 3238
14. Catastro N° 3240
15. Catastro N° 3239

4. OBSERVACIONES

El examen financiero se realizó bajo la técnica de auditoría y las observaciones resultantes se presentan de la siguiente forma:

- Al Control Interno
- Al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos
- Al Estado de Bienes
- Al Estado de Tesorería

4.1. Al Control Interno

4.1.1. El Departamento Ejecutivo Municipal no elaboró un manual de misiones y funciones en el cual se asignen las obligaciones y responsabilidades de los agentes que se desempeñan en el Municipio. Tampoco cuenta con un organigrama que permita visualizar el marco formal de las relaciones jerárquicas y funcionales del organismo.

4.1.2. No se elaboraron manuales o instructivos de procedimientos de recaudación, registración y control de los recursos, que determinen y faciliten el desarrollo de las actividades que deben cumplir los miembros de la organización municipal y que, además, permitan determinar el grado en que las mismas son cumplidas.

4.1.3. La Municipalidad no cuenta con un cuadro de cargos, como documento que ordene las necesidades de puestos de trabajo que necesita para funcionar adecuadamente durante un periodo determinado.

4.1.4. Incumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.349, Art. 104 que expresa: *“Todas las ordenanzas que dicten los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales y las resoluciones que expidan los Intendentes o Presidentes, deberán numerarse ordinariamente, manteniéndose la numeración correlativa por la fecha de promulgación o expedición inscribiéndose en un libro que se denominara Registro Municipal”.*

La Municipalidad no proporcionó el “Registro Municipal” de resoluciones y de ordenanzas u otro registro de similar características y contenidos.

4.1.5. No existen constancias que se realicen periódicamente arqueos del dinero en efectivo en existencia y en poder de la Municipalidad.

Este procedimiento es de fundamental importancia desde la perspectiva del control interno, ya que posibilita el resguardo de estos activos, además de garantizar la exactitud y confiabilidad de los registros contables.

4.1.6. No se encuentran firmadas las Notas de Ingreso y las Planillas Diaria de Recaudación por el responsable de su confección, ni cuenta con la firma de quien controló y verificó los importes expuestos con su documentación respaldatoria (recibos de cobro de tasas municipales).

4.2. Al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

4.2.1. Inconsistencia entre los importes presupuestados en la Ordenanza N° 01/12 que aprueba el Presupuesto y el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, en las partidas que se detallan a continuación:

Partidas Presupuestarias	Presupuestado según Ordenanza N° 01/12 \$	Presupuestado según Estado de Ejecución Presupuestaria \$	Diferencia \$
I - Ingresos Corrientes			
Ingresos No Tributarios	450.000,00	900.000,00	-450.000,00
II – Ingresos de Capital			
Fondo Federal Soja 30%	950.300,00	0,00	950.300,00
Fondo Federal Soja 20%	744.900,00	0,00	744.900,00
Fondos para Obras Públicas	18.150.000,00	0,00	18.150.000,00
III – Fuentes Financieras	300.000,00	0,00	300.000,00

4.2.2. La exposición de la información en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos no se ajusta a lo establecido en el Art. 50 inc. 2) del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad, el que expresa “*De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:*

- *Monto calculado*
- *Monto efectivamente recaudado*
- *Diferencia entre lo calculado y recaudado”*

Ya que el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos elaborado por la Municipalidad expone el presupuesto de la siguiente manera:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- *Partidas Presupuestarias*
- *Presupuesto*
- *Modificaciones*
- *Presupuesto Modificado*
- *Total del Rubro*

4.2.3. Inconsistencia entre los importes informados por la Contaduría General de la Provincia y lo registrado en la Ejecución Presupuestaria, en las siguientes cuentas:

Cuenta	Según sistema contable de la Contaduría General de la Provincia \$	Según Ejecución Presupuestaria \$	Diferencia \$
Fondo Federal Solidario (Soja)	1.426.631,44	1.430.170,50	-3.539,06

4.2.4. Inconsistencia entre lo registrado en la Planilla Diaria de Recaudación y los recibos por cobranzas en concepto de Impuesto al Automotor, según el siguiente detalle:

Fecha	Según Planilla Diaria de Recaudación \$	Según Recibos de Cobranzas \$	Diferencia \$
27/01/12	583,02	8.923,48	8.340,46
03/02/12	1.316,80	2.181,81	865,01

4.2.5. Inconsistencia entre lo registrado en la Nota de Ingreso y los Recibos de Cobranzas en concepto de Impuesto Inmobiliario, según el siguiente detalle:

Nota de Ingreso	Según Recibos de Cobranzas		Según Nota de Ingreso	
Nº de Asiento	Impuesto Inmobiliario Urbano \$	Tasa de Servicios Públicos \$	Impuesto Inmobiliario Urbano \$	Tasa de Servicios Públicos \$
2370	1.601,11		2.847,30	3.146,75
2370	2.333,27			
2370	2.556,39			
2370	329,34			
2370	399,01			
2370	312,90			
Totales	7.532,02		5.994,05	
Diferencia	1.537,97			

4.3. Al Estado de Bienes

4.3.1. En la Municipalidad no existe una Sección o Sector de Control Patrimonial formalmente constituida, ni tampoco la designación de un responsable de elaborar y controlar el Inventario de Muebles e Inmuebles.

4.3.2. La Municipalidad de Las Lajitas ha provisto un Inventario de Bienes muebles al 31/12/09, el cual no se encuentra debidamente valorizado y actualizado.

4.3.3. Los siguientes inmuebles incluidos en el Inventario 31/12/09, no se encuentran registrados en la Dirección General de Inmuebles a nombre de la Municipalidad, según consta en la información disponible en la página web de dicha Dirección:

Edificio	Catastro N°	Lote N°	Manz. N°	Dirección
Municipalidad	3172	1	21	Av. San Martín
Municipalidad (Casa Banco)	3179	8	21	Calle Córdoba
Municipalidad (Banco)	3174	3	21	Av. San Martín
Salón Cultural	3176	5	21	Calle Belgrano esq. Jujuy
Plaza Clidador C. Cano	5626	1	21	Calle Bolivia, Uruguay, Guanica, Favaloro
Baldío	3750	1	14	Rio del Valle

4.3.4. Existen treinta y dos bienes inmuebles que en la información disponible en la página web de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia figura como titular la Municipalidad de Las Lajitas, pero no se encuentran expuestos en el Inventario de bienes inmuebles al 31/12/09 provisto. Los mismos se detallan a continuación:



INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Nº	Catastro	Sección	Manzana	Parcela	Porcentaje
1	768	B	011	002	100%
2	13843	C	009	003	100%
3	13845	C	009	005	100%
4	13851	C	009	011	100%
5	13853	C	009	013	100%
6	13856	C	009	016	100%
7	13862	C	009	022	100%
8	13864	C	009	024	100%
9	13869	C	009	029	100%
10	13872	C	009	032	100%
11	13877	C	009	037	100%
12	13880	C	009	040	100%
13	13881	C	009	041	100%
14	13882	C	009	042	100%
15	13884	C	009	044	100%
16	13889	C	009	005	100%
17	13906	C	009	022	100%
18	13918	C	009	034	100%
19	13920	C	009	036	100%
20	13922	C	009	038	100%
21	17182	G		015	100%
22	11511	A	001	011	100%
23	11512	A	001	012	100%
24	11513	A	001	013	100%
25	11530	A	009	006	100%
26	11531	A	009	007	100%
27	11534	A	009	010	100%
28	11542	A	009	018	100%
29	11579	A	012	002	100%
30	11600	A	012	023	100%
31	11602	A	019	001	100%
32	12066	A	002	001	100%

4.4. Al Estado de Tesorería

4.4.1. Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria y el Estado de Movimiento de Fondos y Valores según el siguiente detalle:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Conceptos	Importe según Estado de Movimiento de Fondos y Valores (A)	Importe según Ejecución Presupuestaria (B)	Diferencia (A-B)
Ingresos	20.174.628,42	19.705.344,64	469.283,78
Egresos	19.844.160,85	19.118.069,88	726.090,97

5. RECOMENDACIONES

5.1. Definir la estructura organizacional y formalizarla en un organigrama que muestre claramente los niveles de autoridad y de responsabilidad y elaborar un manual de misiones y funciones de la organización, el cual debe ser aprobado por la autoridad competente.

Un manual de misiones y funciones permite definir funciones acordes a las misiones de la Municipalidad, como así también distribuir funciones entre el personal de tal forma que el control de las etapas clave en un proceso, actividad o tarea no se concentre en una sola persona.

Debe evitarse que un mismo funcionario centralice varias funciones dentro de un mismo proceso que puedan generar riesgos para la Municipalidad. Partiendo del análisis y evaluación de los potenciales conflictos funcionales o la incompatibilidad de funciones al momento de asignar competencias para la autorización y la aprobación en un determinado procedimiento y al momento de su formalización.

5.2. Elaborar manuales o instructivos de procedimientos de recaudación, registración contable y control de los recursos. Aprobados por la autoridad competente, se deben dar a conocer a los miembros de la Municipalidad respecto de los deberes y responsabilidades de cada uno de ellos. Ello impulsa a usar la iniciativa para enfrentar y solucionar los problemas, actuando siempre dentro de los límites de su autoridad.

Los manuales de organización, resultan de utilidad para que se ejerzan apropiadamente las labores de planificación, ejecución, control y evaluación periódica de las actividades.

5.3. Diseñar un cuadro de cargos que permita conocer todos los puestos de trabajo que conforman cada una de las áreas de la organización municipal. Dicho cuadro debe estar en total concordancia con lo previsto en el Manual de Misiones y Funciones.

5.4. Implementar el “Libro Registro Municipal de Resoluciones y Ordenanzas” y designar un responsable de su confección y custodia.

Dicho libro debe estar habilitado por autoridad competente, foliado y encuadernado, a efectos de asegurar su integridad. Deberá contener un índice – con la fecha, la numeración de la Resoluciones emitidas y una breve síntesis de los temas o conceptos a los que cada una de ellas se refieren -, manteniendo la numeración de las hojas (correlativa y consecutivamente).

5.5. Realizar diariamente arqueos de caja, a fin de verificar las existencias físicas de los fondos y que estos sean concordantes con los registros contables, garantizando a través de este procedimiento de control la exactitud y confiabilidad de dichos registros. Dejar constancia del resultado de dicho procedimiento en papeles de trabajo debidamente firmados por el responsable de la ejecución de tales arqueos.

5.6. Confeccionar el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos teniendo en cuenta, el monto calculado, lo efectivamente recaudado y la diferencia entre ambos, emitiéndose además en caso de corresponder los actos administrativos por modificaciones presupuestarias que pudieran surgir por diferencias entre los recursos calculados y los recursos efectivamente recaudados.

5.7. Reforzar las actividades de control para elaborar el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos a efecto de reducir los riesgos que afecten la exposición de las cuentas que integran los rubros recursos corrientes y recursos de capital.

5.8. Realizar periódicamente conciliaciones entre la información que proporciona la Contaduría General de la Provincia y otros organismos provinciales, con la que surge del sistema

de contabilidad del Municipio a efectos de mantener criterios homogéneos de información.

5.9. Implementar un área de Patrimonio, como así también procedimientos administrativos y contables de altas, bajas y transferencias de bienes muebles e inmuebles, para posibilitar la actualización permanente de los inventarios.

5.10. Realizar al cierre de cada ejercicio el inventario general de bienes, debidamente clasificado, valorizado y firmado por la autoridad competente.

5.11. Implementar mecanismos para identificar la totalidad de los inmuebles pertenecientes al municipio y completar el inventario de bienes, concordante con la información de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

5.12. Verificar la consistencia de la Información de Tesorería con la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria.

6. OPINION

De la labor de auditoría realizada y de las observaciones que se plantean en el presente informe se opina que:

- Excepto por las observaciones formuladas en el Apartado 4, Puntos 4.2.1. al 4.2.5. del presente informe, la información contenida en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, correspondiente al año 2012, **es razonable**.
- Atento a la significatividad de las observaciones planteadas en el Apartado 4, Puntos 4.3.1. a 4.3.4., respecto al Estado de Bienes al 31/12/12, surge que la información contenida en dicho estado **no es razonable**.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- Atento a lo expuesto en el párrafo 2.2. y a la significatividad de la observación planteada en el Apartado 4, Punto 4.4.1. del presente informe, respecto a la Información de Tesorería al 31/12/12, se considera que **no es razonable**.

7. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME PROVISORIO: Salta, 10 de agosto de 2017.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME DEFINITIVO: Salta, 04 de junio de 2019.

Cra. G. Abán - Cra. A. Cuenca

Área IV
IAD N° 03/19



INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

SALTA, 11 DE julio DE 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°118

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente NO 242-4623/14 de la Auditoria General de la Provincia, caratulado Auditoria Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Las Lajitas, Periodo 2012. Código de Proyecto NO IV-11-14, y

CONSIDERANDO

Que el articulo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoria General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley NO 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoria Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Las Lajitas - Periodo auditado: Ejercicio 2.012;

Que por Resolución A.G.P.S NO 66/13 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoria y Control de la Auditoria General de la Provincia - Afio 2014, correspondiendo la presente auditoria al Proyecto IV-11-14 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. No 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 04 de junio de 2.019, el Area de Control N° IV, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoria Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Las Lajitas

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 19 de junio de 2.019, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 118

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoria, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley No 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL AREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoria Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Las Lajitas, obrante de fs. 164 a 187 del Expediente N° 242-4623/14.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese

Dr. G. Ferraris – Dr. Segura Alzogaray